

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-06-2023-MDL

Lobitos, 14 de Junio 2023.

VISTOS: El Informe N° 094-2023/MDL-JUDUO-ING.MAAN de la Unidad de Desarrollo Urbano y Obras, Informe N° 122-2023-DDUI-MDL de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Proveído N° 1623-06-2023-GM-MDL de la Gerencia Municipal e Informe N° 101-06-2023-MDL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica referente a la Conformidad de la Liquidación de Ejecución de Obra: **"Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la I.E. Lobitos del Distrito de Lobitos, Provincia De Talara, Departamento De Piura"**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, mediante **Proveído N° 1623-06-2023-GM-MDL** de fecha 09 de junio 2023 emitido por la Gerencia Municipal, se requiere opinión legal referente a la CONFORMIDAD DE LA LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. LOBITOS DEL DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

Que, de una somera revisión del expediente técnico de liquidación de la obra en mención, se comprueba que con fecha 17 de enero 2023 culminó la obra de acuerdo a los términos y condiciones contractuales.

Que, con fecha 20 de febrero 2023 el **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA** efectúa la visita técnica correspondiente y firma el **ACTA DE RECEPCIÓN** en señal de conformidad dándose por RECEPCIONADA la obra.

Que, con fecha 20 de abril 2023 mediante **Carta N° 054-04-2023/CJG** el representante común I.E. **LOBITOS Jeny Angélica Arévalo de Závala** alcanza a la Municipalidad el Expediente Técnico a fojas 774 que contiene la Liquidación Técnico – Financiera de la ejecución de la obra en mención la cual está calculada por el monto de **SI.425,695.82 (Cuatrocientos Veinticinco Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 82/100 Soles)** para su verificación y trámite correspondiente.

Alineados con su gente



Que, a fojas 793 obra el Informe del Consorcio Supervisor Lobitos (Supervisor de Obra) firmado por el Ing. Edwin Gilberto Requejo Toro quien de acuerdo a los antecedentes y análisis expuestos por el Residente de Obra del contratista CONSORCIO I.E. LOBITOS SE DA CONFORMIDAD a la Liquidación de la Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. LOBITOS DEL DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con un saldo a favor del contratista por el monto de S/.425,695.82.

Que, mediante Carta N° 014-2023-CSL/RC/EGRT de fecha 25 de abril 2023, la Jefatura de la Dirección de Desarrollo Urbano hace de conocimiento del Señor Alcalde la Liquidación Técnico – Financiera de la precitada obra a fin de que proceda con la evaluación correspondiente y posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 043-2023/MDL-JUDUO-ING.MAAN de fecha 17 de mayo 2023, la Jefatura de la Unidad de Desarrollo Urbano y Obras a cargo del Ing. Manuel Armando Arellano Neyra hace de conocimiento a la Jefatura de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura una serie de observaciones al Expediente de Liquidación de Ejecución de Obra las cuales se detallan en el rubro 3. **ANÁLISIS** de su informe recomendando se notifiquen a la Supervisión y/o Contratista para el levantamiento de observaciones a la referida liquidación dentro de los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, mediante Carta N° 013-2023-DDUI-MDL el Jefe de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, con fecha 19 de mayo 2023 cumple con notificar a la representante común del **CONSORCIO I.E. LOBITOS – CONTRATISTA DE OBRA** las **OBSERVACIONES** a la Liquidación Financiera ya referida para que se sirva levantarlas en el término de Ley.

Que, mediante Carta N° 02-04-2023/COSAT su fecha 24 de mayo 2023, el Residente de Obra Omar Fernando Quispe Astudillo hace de conocimiento al representante común del CONSORCIO I.E. LOBITOS el levantamiento de observaciones a la liquidación de obra formulando las siguientes **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**:

- ✓ Se realizó el cálculo de liquidación final del contrato de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. LOBITOS DEL DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA", el contrato de obra ha sido ejecutado en un 99.20% por el contratista CONSORCIO I.E. LOBITOS, quedando un saldo del 0.80% correspondiente a metrados no ejecutados ya que la modalidad de contratación fue a PRECIOS UNITARIOS, cabe precisar que el saldo de obra no representa deficiencia en el proyecto.
- ✓ La Liquidación de Obra se realizó de acuerdo a lo estipulado en la LEY DE

Alineados con su gente



CONTRATACIONES CON EL ESTADO.

- ✓ En la Liquidación de Obra no se consideran los mayores gastos ejecutados en obra puesto que no existe resolución de aprobación por parte de la entidad como lo indica el reglamento.
- ✓ Después de realizar el levantamiento de observaciones en la liquidación de obra, el nuevo cálculo arroja un monto a favor del contratista de S/.207,770.19 (DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 19/100 SOLES) incluido IGV.
- ✓ Se recomienda aprobar la Liquidación de Obra del Contratista, de acuerdo a lo estipulado en la LEY.



Que, mediante **Carta N° 055-05-2023/CIEL** de fecha 24 de mayo 2023, la representante común del **CONSORCIO I.E. LOBITOS** hace de conocimiento a la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la entidad **Ing. Carlos Enrique Labán Seminario** el levantamiento de observaciones de la Liquidación Técnico –Financiera de la ejecución de la obra de la referencia, la cual, después de realizar las correcciones correspondientes arrojó el monto de **S/.207,770.19 (DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 19/100 SOLES) incluido IGV.**

Que, mediante **Informe N° 094-2023/MDL-JUDUO-ING.MAAN** su fecha 05 de junio 2023, hace de conocimiento a la Jefatura de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura el levantamiento de observaciones de la liquidación final del contrato de obra recepcionado mediante la **Carta N° 055-05-2023/CIEL** de fecha 24 de mayo 2023, en la que manifiesta que habiendo revisado la liquidación presentada por el contratista se puede concluir que la información es correcta tanto la liquidación técnica como la liquidación financiera, de acuerdo con los comprobantes de pago emitidos por la entidad, por lo que, recomienda aprobar la presente liquidación por el monto de **S/.207,770.19 (DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 19/100 SOLES) incluido IGV**, debiéndose expedir el acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante **Informe N° 122-2023-DDUI-MDL** de fecha 09 de junio 2023, la Jefatura de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura alcanza a la Gerencia Municipal la **CONFORMIDAD** de liquidación de la precitada obra a favor del **CONSORCIO I.E. LOBITOS** el cual fue alcanzado a la Municipalidad Distrital de Lobitos el 25 de mayo 2023 mediante Carta N° 055-05-2023/CIEL según detalle señalado en el precitado informe; indicando que la información presentada es correcta por lo que otorga la respectiva **CONFORMIDAD** para su aprobación mediante acto resolutorio por el monto que asciende a la suma de **S/.207,770.19 (DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 19/100 SOLES) incluido IGV**; requiriendo la opinión del órgano de asesoría jurídica.

Que, mediante **Informe N° 101-06-2023-MDL/OAJ** de fecha 14 de junio 2023, considera que el

Alineados con su gente



Expediente Técnico de Liquidación Financiera - Técnica de Obra ha seguido el procedimiento de liquidación y se adecúa al contenido y alcances, así como a los plazos correspondientes contemplados en el artículo 209° numerales 209.1 al 209.9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; así tenemos que; el numeral 209.1 señala: "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias".

Por otro lado, el numeral 209.2. establece: "Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Asimismo, el numeral 209.4. indica: "La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido" (...).

Por lo que se recomienda expedir el acto resolutorio de Aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera del Contrato de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. LOBITOS DEL DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** por la suma de **SI.207,770.19 (DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 19/100 SOLES) incluido IGV.**

Que, a mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes, y con las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6. de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICO - FINANCIERA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01-2022-MDL DE FECHA 15 DE MARZO DE 2022 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2021-MDL-CS, Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. LOBITOS DEL DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA" EN EL MONTO DE SI.207,770.19 (DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 19/100 SOLES) incluido IGV., atendiendo a las consideraciones expuestas así como al expediente técnico de liquidación que forma parte integrante de la presente resolución.

Alineados con su gente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR AL CONSORCIO I.E. LOBITOS A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE COMÚN SEÑORA JENY ANGÉLICA ARÉVALO DE ZÁVALA.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal disponer el pago de la presente liquidación en coordinación con la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Tesorería.

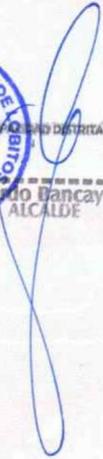


ARTÍCULO CUARTO.- La Unidad de Tecnologías de la Información queda encargada de la difusión de la presente resolución en el Portal Web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
VºBº
ALCALDIA
Prof. Ricardo Bancayan Eché
ALCALDE



Alineados con su gente

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura